

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina

Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., once (11) de diciembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00179 - 00 (Cuaderno Principal)

Encontrándose las presentes diligencias al Despacho, a fin de pronunciarse sobre la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora, con la que pretende que se modifique la providencia emitida por este despacho, calendada 04/03/2020, con la que se ordenó el emplazamiento del ejecutado y en su lugar se de paso a la aplicación del Decreto 806 del 2020.

El despacho le pone de presente que las diligencias de enteramiento deben surtirse en este expediente conforme lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en aplicación de lo reglado en el artículo 40 de la Ley 153 de 1887, el cual señala que:

“[...] las notificaciones que se estén surtiendo, se regirán por las leyes vigentes cuando se [...] comenzaron a surtir las notificaciones”_

A partir de lo anterior y verificando la etapa procesal en que se encuentran las diligencias, se observa que las notificaciones se habían comenzado a surtir previo a la expedición del Decreto 806 de 2020, razón por la cual la orden impuesta en auto anterior se mantiene vigente.

Por lo tanto, se insta a la memorialista para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia acredite la carga que le fuera impuesta.

Secretaria controle términos.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.72 del 14/12/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bb31b0a219aea8edce87202f12a2de3ea03158416eefc6
e083395e6e942347c1**

Documento generado en 11/12/2020 02:50:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>